

CONSTANCIA: El 05-08-2021 venció el término de traslado informe del perito. Las partes guardaron silencio. Pasa a Despacho.

La Tebaida Q., agosto 9 del de 2021

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío**

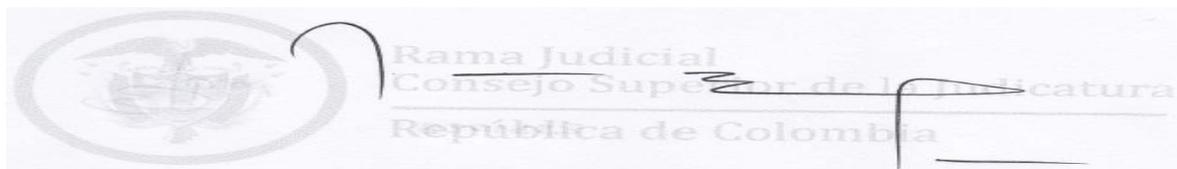
Auto: Interlocutorio/Declara en firme avalúo/
Ordena copias y archivo
Extraproceso: Inspección judicial
Peticionario: ICBF Regional Quindío
Radicación: 634014089002-2020-00001-00

Once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con la constancia que antecede, vencido el término del traslado del avalúo presentado por el perito designado por el Despacho, sobre el inmueble ubicado en la Manzana D, Lote No. 15, actualmente Avenida Panamericana D14 # 23-25, Barrio La Estación del municipio de La Tebaida, Quindío, con matrícula inmobiliaria No. 280-38768, se declara en firme dicho avalúo.

En consecuencia, se ordena expedir las copias auténticas, que sean requeridas por la parte interesada, y el archivo de las presentes diligencias con la consiguiente anotación en el libro radicator.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
12 DE AGOSTO DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO